



Ayuntamiento de Chauchina

Expediente n.º: 315/2024

Publicación de Resolución 2024-0304

Procedimiento: Programación Primavera 2024

Asunto: Publicación Resolución aprobación Bases Cruces de Mayo 2024

PUBLICACIÓN

Mediante la presente se publica la Resolución de Alcaldía nº 2024-0412 adjunta a este documento.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la providencia de Alcaldía de 5 de Abril de 2024, que se inicien los trámites, por los departamentos y técnicos competentes del Ayuntamiento de Chauchina para la tramitación del concurso “Cruces de Mayo” 2024.

Visto el documento contable de Retención de Crédito con número de operación 220240001547, por importe de 2.000,00 € para la concesión de premios del concurso “Cruces de Mayo” 2024

Visto el informe de secretaría con fecha de 11/04/2024, sobre concesión de premios para el concurso “Cruces de Mayo” 2024

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar las Bases y la Convocatoria para el concurso “Cruces de Mayo” año 2024, con el texto que figura en el siguiente ANEXO:

“ANEXO

BASES DEL CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2024

Con el objetivo de mantener y cultivar las tradiciones populares en el municipio de Chauchina, Romilla y Romilla La Nueva y promover la participación ciudadana en su





Ayuntamiento de Chauchina

vida cultural, se plantean dos **CONCURSOS SOBRE LAS CRUCES DE MAYO**, uno sobre Cruces de Mayo y otro sobre Escaparates Decorados, con las siguientes características:

1. PARTICIPANTES.

Pueden participar las personas empadronadas en Chauchina, Romilla y Romilla La Nueva.

2. CONCURSOS.

2.1.- Cruces de mayo:

CRUZ DE MAYO montada en el interior o exterior de nuestra casa (En este caso, previo aviso de ocupación de vía pública) para celebrar esta festividad.

2.2.- Escaparate:

Escaparate con la decoración referida a las cruces de mayo.

3.- INSCRIPCIÓN.

Las personas interesadas en participar en este día de la cruz de mayo deberán cumplimentar una hoja de inscripción, disponible en las oficinas generales del Ayuntamiento, también mediante la presentación de una Instancia General en la Sede electrónica o en el Registro General del Ayuntamiento de Chauchina, Romilla y Romilla la Nueva, solicitando participar en este concurso.

4.- JURADO

La Concejalía de Cultura y Fiestas se reserva el derecho de designar el jurado que valorará las cruces y escaparates inscritos en el presente concurso.

5.- PLAZOS Y VISITA DEL JURADO.

El plazo para solicitar la participación en el concurso será desde el día de la publicación de las Bases en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el BOP de Granada, hasta el día 30 de abril de 2024, ambos incluidos.





Ayuntamiento de Chauchina

El día **1 de mayo de 2024**, el jurado pasará a visitar las **cruces** participantes en horario de 11:00 a 20:00 horas para su valoración.

El día **2 de mayo** el jurado visitará los **escaparates** inscritos en su horario de apertura al público para su valoración.

Los ganadores de ambos concursos se enunciarán a través de las redes sociales del Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Chauchina y en el BOP de Granada en el plazo máximo de 15 días a contar a partir del día 2 de mayo de 2024.

6.- ELECCIÓN DE GANADORES.

De entre las cruces y escaparates visitados por el jurado se elegirán 3 ganadores según los criterios:

- La temática de las decoraciones se relacionará con las cruces de mayo y la primavera.
- Se recomienda la utilización de materiales de reciclaje o que tengamos en casa.
- Inclusión de al menos un mensaje de paz o concordia en el conjunto de la decoración.
- Existencia de al menos 3 elementos decorativos diferentes (se entenderán como elementos decorativos luces, macetas, jarrones, platos, figuras, muñecos, etc...).
- Una persona solo podrá participar en una cruz y no en varias. El incumplimiento de esta condición será motivo de descalificación.

Se necesitarán al menos 4 participantes en cada categoría para poder entregar el premio. En caso de que el número de participantes sea **menor de 4**, se **anulará dicha categoría**.

Las cruces y los escaparates decorados deberán de estar visitables y visibles hasta la visita del jurado, para su valoración en las horas y días indicados.

7.- PREMIOS.





Ayuntamiento de Chauchina

7.1. Cruces de mayo:

Se premiará de la siguiente forma:

- 1°. Premio: 500€
- 2°. Segundo: 300€
- 3°. Tercero: 200€

7.2. Escaparates de mayo:

- 1°. Premio: 500€
- 2°. Segundo: 300€
- 3°. Tercero: 200€

El Art. 101.7 de la 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre patrimonio. De otro lado, el Art.75,3 f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, establece que no existe la obligación de practicar retención sobre premios cuya base no sea superior a 300,00 Euros (Art. 75.3.f. del Real Decreto 439/2007. Si se aplica el 19% de retención en concepto de IRPF a los premios superiores de 301,00 Euros.

8.- DISPOSICIÓN FINAL.

La participación en el presente concurso implica la aceptación de sus bases.

9.- CÓDIGO ÉTICO

Al presentar las cruces ante el jurado, y ante el público de Chauchina, Romilla y Romilla la Nueva, el concursante certifica la obra como propia.

El participante permite a la organización reproducir, total o parcialmente, el material inscrito gratuitamente para su publicación y/o exhibición.





Ayuntamiento de Chauchina

Los concursantes certifican la autoría de sus obras y se responsabilizan totalmente de que no existen derechos de terceros, así como de toda reclamación por derechos de imagen, de las obras presentadas.”

SEGUNDO. - Que se proceda a publicar en la página web del Ayuntamiento de Chauchina, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chauchina y en el BOP de Granada las presentes bases.

TERCERO.- Que se dé traslado a los servicios de intervención y tesorería para su constancia.

CUARTO. – Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que haya tras su aprobación.

En Chauchina, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. Jesús Fernández Moreno

DOCUMENTO FIRMADO AL MARGEN ELECTRÓNICAMENTE

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciendo saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -art.





Ayuntamiento de Chauchina

52 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el art. 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Chauchina a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA

Fdo.: Andrea Beltrán Carrasco

DOCUMENTO FIRMADO AL MAGEN ELECTRÓNICAMENTE

